



## JUSTIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE MODIFICACIÓN NRO. 1 A LA ORDEN DE COMPRA 122973- EQUIPOS AIO DE LA TVEC-CCE - ADICIÓN NRO. 1

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN, contrato la adquisición de equipos de cómputo AIO (todo en uno) para atender las necesidades de los despachos y dependencias adscritas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, con el proveedor **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS**, mediante la [Orden de Compra 122973](#) de la TVEC-CCE, y cuyo objeto enmarca la “*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO PARA ATENDER EL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, EN LOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES Y/O SEDES ADMINISTRATIVAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ.*”

La orden de compra cuenta con las siguientes características:

1. [Orden de Compra 122973](#) del 20/12/2023, con objeto “*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO PARA ATENDER EL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, EN LOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES Y/O SEDES ADMINISTRATIVAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ.*”, establecida en la TVEC-CCE mediante Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

<b>ORDEN DE COMPRA:</b>	<b>122973</b>
<b>PROVEEDOR:</b>	<b>P&amp;P SYSTEMS COLOMBIA SAS</b>
<b>NIT:</b>	900.604.590-1
<b>PLAZO DE ENTREGA:</b>	55 días calendario para ETP “Cómputo Corporativo” zona 1 para más de 100 equipos, según lo establecido en el Anexo Técnico Proceso: CCENEG-051-01-2021 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021
<b>OBJETO:</b>	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO PARA ATENDER EL PROYECTO DE



	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, EN LOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES Y/O SEDES ADMINISTRATIVAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ.
<b>VALOR</b>	<b>CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 5.243.228.655) M/CTE</b> incluidos impuestos y contribuciones de Ley, está financiado por la Ley General de Presupuesto de la Nación.
<b>FECHA DE INICIO</b>	20 de diciembre de 2023
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	14 de febrero de 2024
<b>ADICIÓN No 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.618.173.888,75) M/CTE</b> incluidos impuestos y contribuciones de Ley</li> <li><b>SETECIENTOS SESENTA Y UN (761) EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO<sup>1</sup></b></li> </ul>
<b>VALOR DEL CONTRATO Y CANTIDAD DE ETP DESPUES DE ADICIÓN No. 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.861.402.543,75) M/CTE</b> incluidos impuestos y contribuciones de Ley</li> <li><b>DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (2.285) EQUIPOS DE CÓMPUTO AIO<sup>2</sup></b></li> </ul>

Mediante la Resolución No. 6455 del 10 de agosto de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura realizar la asignación presupuestal del proyecto C 2701-0800-36 “Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional” y asigna un presupuesto para

<sup>1</sup> Tomando como referencia el costo por equipo en la Orden de Compra 122973 de \$ 3.440.438,75 dividido en los \$ 2.618.173.888,75 que se adicionarán a esta Orden de Compra, sin que sobrepase el 50% (etp03 - ETP-AIO 23.8"-72. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1)

<sup>2</sup> Tomando como referencia el costo por equipo en la Orden de Compra 122973 de \$ 3.440.438,75 dividido en los \$ 2.618.173.888,75 que se adicionarán a esta Orden de Compra, sin que sobrepase el 50% (etp03 - ETP-AIO 23.8"-72. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA PARA + DE 500 ETP -- HDD + SSD -- 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe -- 16 GB -- Zona 1)



la Dirección Seccional Medellín de \$ 6.217.979.626 para adquisición de computadores de escritorio y portátiles.

Frente a la necesidad que se plantea, se requiere la adquisición de nuevos equipos de cómputo portátiles y de escritorio que puedan garantizar mejoras significativas al momento de dotar los despachos judiciales y sedes administrativas, por lo cual, desde el enfoque de la Unidad Informática con sus recomendaciones técnicas, nos orientan a que dichas necesidades sean suplidas con equipos de cómputo portátiles y de escritorio tipo Todo en Uno (AIO), ya que estos tienen los elementos técnicos necesarios para desarrollar las actividades diarias que se requiera realizar en los despachos judiciales y/o sedes administrativas y sumado a ello, por sus componentes tecnológicos garantizan una labor más ágil, lo que representa oportunidad en el servicio.

Conscientes de la importancia de aunar esfuerzos y crear así la sinergia necesaria para contribuir a la mayor eficiencia y efectividad en la ejecución de los recursos destinados a la Rama Judicial en procura del eficiente servicio de Administración de Justicia, la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial proyectó el Plan de Inversión en Tecnología en alineación con los Ejes del Plan Estratégico en Tecnología y el Plan de Modernización Tecnológica de la Rama Judicial. Como históricamente ha sido planteado en el Plan Sectorial de Desarrollo, la utilización de las tecnologías de la información en la Rama Judicial se presenta como una variable transversal, que permite establecer canales de comunicación entre las diferentes áreas funcionales y misionales, basadas en el análisis y rediseño de su cadena de valor para modificar los componentes físicos, informáticos y sus enlaces.

En ese orden de ideas, es preciso adquirir estos elementos para satisfacer las necesidades en cada dependencia, teniendo en cuenta que son insumos de suma importancia para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades propias del oficio, en aras que las dependencias deben contar con elementos mínimos para el desarrollo de sus labores diarias, para garantizar el buen funcionamiento y el servicio oportuno en postulados de eficiencia y eficacia lo cual redundará en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad.

En este sentido, es importante mencionar que, mediante el EVENTO N°13808(Simulación: 19406 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 6 - PORTÁTILES - 2023-09-04) EN LA TVEC – CCE, se proyectó la compra de



QUINIENTOS TREINTA Y DOS (532)<sup>3</sup> equipos de cómputo portátiles, para realizar la entrega de un (1) equipo de cómputo portátil a cada despacho judicial<sup>4</sup>; sin embargo, al momento de validar las fichas técnicas entregadas por los diferentes oferentes en el EVENTO N°13808(Simulación: 19406 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 6 -PORTÁTILES - 2023-09-04) EN LA TVEC – CCE, ninguno de ellos cumplía con las especificaciones técnicas respecto de la frecuencia base del procesador<sup>5</sup>, las cuales no se ajustan a la requerida por la Entidad determinados mediante el RFI 156874 y los estudios previos, a pesar de que los demás componentes sí se ajustan a lo indicado, motivo por el cual, el Comité evaluador y estructurador decide emitir concepto NO favorable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, y recomienda a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, rechazar las cotizaciones para orden de compra, y generar la cancelación en el evento. Por consiguiente, y ante la necesidad que la Entidad tiene respecto a la obsolescencia del parque tecnológico frente a los equipos de cómputo de escritorio, y dado que la misma no se puede suplir en su totalidad con las dos órdenes de compra en curso (orden de compra 122973 para la compra de 1.524 equipos y 123179 para la compra de 1.014 equipos de cómputo AIO para un total de 2.538 equipos), cantidad que no alcanzaría a cubrir la necesidad de 2.914<sup>6</sup> que la Seccional plantea a nivel de renovación de equipos de cómputo, sumados a las creaciones permanentes estipuladas en los acuerdos PCSJA23-12124, PCSJA23-12125 y PCSJA23-12126 del 19 de diciembre de 2023, en el cual, se expone la creación de 391 cargos permanente (351 para Antioquia y 40 para Chocó), lo que eleva la necesidad de atender la renovación y la dotación a nuevos cargos de 3.305<sup>7</sup> equipos de cómputo.

<sup>3</sup> Para este propósito, se ha tomado como insumo base la relación de cargos permanentes y transitorios a nivel nacional proporcionada por la UDAE con corte a 30 de junio de 2023, según lo estipulado en el “Documento técnico para autorización de la distribución de recursos de la actividad “Equipos” incluida en el proyecto de inversión “Transformación Digital de la Rama Judicial” para la adquisición de computadores entre las Direcciones Seccionales, y para la delegación en la Dirección Ejecutiva de las autorizaciones para contratar, de acuerdo con su cuantía - DT2023-64”

<sup>4</sup> Relación de cargos permanentes y transitorios a nivel nacional proporcionada por la UDAE con corte a 30 de junio de 2023

<sup>5</sup> 8 cores y 16 hilos, frecuencia base 3.2 G GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante

<sup>6</sup> Se proyecta adelantar el reemplazo de los equipos de cómputo línea Tiny, ya que los mismos tendrán una obsolescencia tecnológica para el año 2024, aunado a que los mismos no cuentan con componentes multimedia (cámara, micrófono, parlantes) que permitan a los despachos y dependencias atender de manera integral los procesos virtuales

<sup>7</sup> 2.914 equipos de cómputo para el reemplazo de los equipos adquiridos antes del año 2018, así como los 1.448 equipos Lenovo Tiny M75Q1, sumados a las nuevas necesidades de 391 equipos para atender las nuevas creaciones indicadas en los acuerdos PCSJA23-12124, 12125 Y 12126 del 19/12/2023.



Previamente a esta solicitud, se eleva consulta al proveedor P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS mediante la plataforma de la TVEC-CCE, para conocer si se encuentra en la capacidad de adicionar, a lo cual, se recibe respuesta afirmativa, como se expone a continuación:

The screenshot shows a web interface for an order with ID 122973. The total value is 5,243,228,655.00 COP. There are two comments: one from the provider (MONICA ROCIO CUBILLOS) dated 27/12/23 at 12:31, and one from the entity (Rosa Moreno Orrego) dated 27/12/23 at 12:24. The provider's comment states they are in a position to fulfill the request. The entity's comment asks for confirmation of the provider's capacity to deliver 761 additional AIO computer equipment.

Para amparar la solicitud de la Adición No. 1 la orden de compra 122973, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP						
No	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor del CDP	Valor por ejecutar
10123	2023-08-11	C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	16	27-01-02-002 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MEDELLIN	\$ 6.217.979.626	\$ 2.618.173.888,75

Del cual, mediante compromiso presupuestal 10123 del 2023-08-11, se comprometieron \$ 3.507.005.250,84 para la Orden de Compra 123179, y los restantes \$ 2.710.974.375,16 quedan a disposición para ser adicionados a las órdenes de compra de equipos de cómputo AIO que la Entidad esté realizando en la TVEC-CCE.





Es claro que, al efectuar la rescisión y análisis de cumplimiento de las formalidades y exigencias normativas en perspectiva jurídica, es viable realizar la Adición No 1 a la orden de compra 122973, toda vez que, en virtud de lo consagrado en el Artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual señala- Del Contenido del Contrato Estatal: “*Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*”

*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*

*En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.*

*[...]Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

En consecuencia, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Siendo posible modificar aspectos no esenciales del contrato u orden de compra, como ocurre con el plazo, el valor u obligaciones a cargo del contratista, que sean necesarios para asegurar el objeto contratado (siempre que no muten su naturaleza), y con ello los fines estatales que se pretenden satisfacer.

Por lo anterior, se requiere adicionar el contrato con el fin de atender las necesidades frente a las obsolescencias tecnológicas presentan los despachos y dependencias judiciales y administrativas de la Dirección Seccional, así como las creaciones permanentes que requieren de estos ETP para desarrollar sus actividades cotidianas, en los siguientes términos:

**Valor total de la Adición:** Para Los efectos legales y fiscales, el valor de esta adición será la suma de **dos mil seiscientos dieciocho millones ciento setenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos (\$ 2.618.173.888,75) M/CTE** incluido y demás impuestos de Ley, suma que **no excede el 50% del valor total de la orden de compra.**



Razones estas que nos llevan a solicitar la expedición del correspondiente visto bueno jurídico de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. MODIFICACIONES CONTRACTUALES, de la RESOLUCION No. DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020

### **“ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

*En el evento en que se requieran modificaciones al contrato y/o convenio, se deberán solicitar ante el Área de Asistencia Legal – Grupo de Contratación su elaboración, sea adición, prórroga, cesión y en general, las que se generen en la ejecución del contrato y/o convenio.*

*Igualmente, se deberá incluir en dicha solicitud la justificación detallada que origina el cambio, la conveniencia, el beneficio, el valor y/o el tiempo a adicionar, atendiendo al asunto particular.*

*Tal solicitud debe encontrarse suscrita por el Supervisor y el Coordinador del Área donde se originó la necesidad de la contratación (...).”*

Se advierte que, el proveedor deberá actualizar las respectivas pólizas, de acuerdo a las modificaciones que sufrirá el contrato.

Los demás aspectos contractuales no sufren modificación alguna y seguirán regidos por las mismas cláusulas consignadas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, sin perjuicio de la modificación de pólizas a que haya lugar

A la presente solicitud se integran los siguientes documentos:

1. Impresión de la página de la TVEC-CCE donde el contratista acepta realizar la adición (Historial TVEC-CCE Orden de compra 122973.pdf)
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP10123 RENOVACION TECNOLOGICA.pdf)
3. Compromiso presupuestal (COMPROMISO 42023 OC123179 P&P SISTEM.pdf)
4. Impresión de la Orden de Compra 122973 de la TVEC-CCE (colombiacompra.couphost.com\_order\_headers\_print\_view\_id=122973.pdf)

Lo anterior para lo de su competencia y fines que considere pertinentes.

**Fecha:** Medellín, 26 de diciembre de 2023



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Medellín – Antioquia

WILTON CARDONA

**WILTON ALONSO CARDONA RAIGOZA**

**Coordinador Grupo Mantenimiento y Soporte Tecnológico  
Supervisor Orden de Compra 122973 de la TVEC-CCE**